

Seguro por accidente



Detalles de los beneficios

Para todos los empleados elegibles de la Diócesis Católica de Kansas City-St. Joseph, N.º de póliza 911701

Todos podemos sufrir un accidente en cualquier momento. El seguro contra accidentes paga un beneficio en efectivo por lesiones, tratamientos y pérdidas por un accidente cubierto. Utilice el beneficio según le convenga. Puede ayudar a cubrir tanto sus gastos médicos como diarios.

Esta cobertura es contributiva, es decir, usted es responsable de pagar todo el costo o una parte de él.

Puede elegir cobertura para:

Usted

Usted y sus hijos

Usted y su cónyuge¹

Usted y su familia

Un hijo elegible se define como su hijo desde que nace hasta que cumple 26 años.

Características adicionales del plan

- **Este plan paga un beneficio de \$50 al año por hacerse un examen preventivo, una vez que usted proporcione las pruebas elegibles. También pagaremos un examen preventivo para un dependiente.** La solicitud de reembolsos es fácil e incluye exámenes comunes, como ciertos análisis de sangre para detectar cáncer de senos, ovarios o colon; prueba de Papanicolaou; examen para detectar cáncer de piel; lipidograma (colesterol, triglicéridos, HDL, LDL); prueba de diabetes; prueba de esfuerzo cardíaco; electrocardiograma (ECG) o ecocardiograma; vacunas y examen físico de deportes interestrescolares. (La lista puede variar en cada estado).
- Se proporciona cobertura para accidentes dentro y fuera del trabajo
- Los beneficios son pagaderos directamente a usted, el empleado
- El pago es adicional a cualquier otra cobertura que tenga
- No se formulan preguntas médicas ni existen limitaciones por afecciones preexistentes

Cómo puede ayudarlo el seguro por accidente de Sun Life

Cuando estaba en la secundaria, Junior se fracturó una pierna jugando baloncesto. Su familia tiene un deducible médico de \$2,500. Afortunadamente, la madre de Junior eligió el seguro por accidente a través de su trabajo. Después de que Junior se fracturara la pierna, su familia presentó un reclamo. Después de ser aprobado el reclamo, comenzaron a recibir beneficios en efectivo por el traslado en ambulancia, la visita a la sala de emergencias, radiografías y diagnóstico de la fractura, y las muletas para Junior. También recibieron beneficios en efectivo para las visitas de seguimiento y las citas de fisioterapia.

Contar con el seguro de accidentes ayudó a la familia de Junior a enfocarse más en su recuperación y menos en los gastos médicos.

Nota: Es posible que esta cobertura no esté disponible con su plan. En la siguiente sección se explican los beneficios cubiertos que se le ofrecen.



Programa de beneficios del seguro por accidente

El seguro por accidente que se le ofrece asume los siguientes montos por los beneficios cubiertos que se incluyen a continuación. A menos que se especifique lo contrario, los beneficios se pagan una sola vez por cada accidente cubierto, según corresponda. Elija el programa de beneficios que mejor satisfaga sus necesidades y su presupuesto.

Beneficio	Plan de bajo costo		Plan de alto costo	
Pérdidas por fallecimiento y desmembramiento*				
Muerte accidental	\$25,000		\$50,000	
Muerte accidental en transporte público**	\$150,000		\$200,000	
Pérdida de una mano, pie, pierna o brazo	\$15,000		\$25,000	
Pérdida de la vista en un ojo o pérdida de un ojo	\$15,000		\$25,000	
Dos dedos o más de las manos o de los pies	\$750		\$1,500	
Un dedo de la mano o del pie	\$375		\$750	
Dislocaciones***	Abierta	Cerrada	Abierta	Cerrada
Cadera	\$2,000	\$1,000	\$4,000	\$2,000
Rodilla, tobillo, huesos del pie	\$1,000	\$500	\$2,000	\$1,000
Codo o muñeca	\$400	\$200	\$800	\$400
Hombro	\$500	\$250	\$1,000	\$500
Clavícula o huesos de la mano	\$800	\$400	\$1,600	\$800
Dedo(s) de las manos o de los pies	\$100	\$50	\$200	\$100
Maxilar inferior	\$400	\$200	\$800	\$400
Fracturas***	Abierta	Cerrada	Abierta	Cerrada
Cadera o muslo	\$2,000	\$1,000	\$4,000	\$2,000
Hundimiento de cráneo	\$3,000	\$1,500	\$6,000	\$3,000
Cráneo simple	\$1,500	\$750	\$3,000	\$1,500
Proceso vertebral	\$350	\$175	\$700	\$350
Huesos de la cara	\$350	\$175	\$700	\$350
Huesos de la nariz	\$350	\$175	\$700	\$350
Pierna	\$1,000	\$500	\$2,000	\$1,000
Vértebras, esternón	\$800	\$400	\$1,600	\$800
Pelvis	\$800	\$400	\$1,600	\$800
Maxilar superior o parte superior del brazo	\$375	\$190	\$750	\$375
Maxilar inferior	\$325	\$170	\$650	\$325
Clavícula	\$325	\$170	\$650	\$325
Hombro	\$325	\$170	\$650	\$325
Antebrazo	\$325	\$170	\$650	\$325
Mano	\$325	\$170	\$650	\$325
Pie	\$325	\$170	\$650	\$325
Tobillo	\$325	\$170	\$650	\$325
Rótula	\$325	\$170	\$650	\$325
Codo	\$325	\$170	\$650	\$325
Talón	\$325	\$170	\$650	\$325
Costilla	\$175	\$90	\$350	\$175
Dedo de la mano	\$175	\$90	\$350	\$175
Dedo del pie	\$175	\$90	\$350	\$175
Coxis	\$175	\$90	\$350	\$175
Varias costillas	\$500	\$250	\$1,000	\$500
Lesiones adicionales				
Lesión ocular, cirugía	\$100		\$100	
Lesión ocular, objeto eliminado	\$65		\$100	
Parálisis: paraplejía	\$7,500		\$7,500	
Parálisis: cuadriplejía	\$15,000		\$15,000	
Coma	\$10,000		\$10,000	
Conmoción cerebral	\$150		\$150	



Laceraciones				
Tratamiento sin suturas por un médico		\$50	\$50	
Laceración simple menor que 5 cm con suturas		\$65	\$65	
5 a 15 cm con suturas (total de todas las laceraciones)		\$100	\$100	
Mayor que 15 cm con suturas (total de todas las laceraciones)		\$200	\$200	
Quemaduras	2.º grado	3.º grado	2.º grado	3.º grado
21 a 40 cm2	\$100	\$250	\$100	\$250
41 a 65 cm2	\$600	\$1,000	\$600	\$1,000
66 a 160 cm2	\$800	\$1,500	\$800	\$1,500
161 a 225 cm2	\$1,200	\$5,000	\$1,200	\$5,000
Mayor que 225 cm²	\$1,500	\$5,000	\$1,500	\$5,000
Injerto de piel	50% del beneficio por quemaduras			
Servicios médicos				
Examen de diagnóstico: TC, TAC, RMI, EEG, ECG		\$50	\$100	
Rayos X (1 vez por año de beneficio)		\$40	\$100	
Tratamiento de emergencia en sala que no es de emergencia		\$100	\$150	
Visita de seguimiento médico (por visita, hasta 6 visitas por accidente cubierto)		\$50	\$50	
Fisioterapia (por visita, hasta 10 por accidente cubierto)		\$30	\$30	
Dispositivos médicos		\$50	\$125	
Medicamento de venta con receta		\$15	\$15	
Prótesis (una)		\$500	\$500	
Prótesis (dos)		\$1,000	\$1,000	
Anestesia		\$100	\$100	
Transfusión de sangre, plasma o plaquetas		\$300	\$300	
Hospital				
Admisión hospitalaria		\$1,000	\$1,500	
Hospitalización por día (hasta 365 días por accidente cubierto)		\$150	\$200	
Ingreso a la unidad de cuidados intensivos		\$1,500	\$1,500	
Unidad de cuidados intensivos por día (hasta 15 días)		\$300	\$400	
Ambulancia terrestre		\$100	\$200	
Ambulancia aérea		\$500	\$750	
Ingreso a sala de emergencias		\$50	\$100	
Alojamiento familiar por día (hasta 30 días por accidente cubierto)		\$100	\$100	
Transporte (100 millas o más, hasta 3 veces por accidente cubierto)		\$400	\$400	
Rehabilitación por día (hasta 30 días por accidente cubierto)		\$100	\$100	
Cirugía				
Cirugía abierta		\$1,000	\$1,000	
Rotura simple de tendón, ligamento o manguito rotador		\$250	\$500	
Rotura o hernia de disco		\$500	\$500	
Rotura de cartílago de rodilla		\$250	\$500	
Bienestar				
Examen preventivo (1 por año)		\$50	\$50	

* Pérdidas por fallecimiento y desmembramiento: Los beneficios que se muestran son pagaderos sólo al empleado. Los beneficios para el cónyuge son del 100% del monto del beneficio del empleado por fallecimiento y 100% del monto de beneficio del empleado por desmembramiento. Los beneficios para los hijos dependientes son el 50% del monto del beneficio del empleado por fallecimiento o por desmembramiento.

** En el caso de muerte accidental en transporte público se paga un beneficio adicional si el fallecimiento ocurre mientras viaja como pasajero con pasaje pagado.

*** Las reducciones abiertas son aquellas que requieren un procedimiento quirúrgico; las reducciones cerradas no requieren cirugía.

Las lesiones y otros beneficios cubiertos deben diagnosticarse o tratarse en un plazo definido a partir de la fecha del accidente. El plazo puede ser de no más de tres días para determinados beneficios. Consulte su certificado para obtener detalles.



Preguntas frecuentes sobre el seguro por accidente

¿Qué sucede si me lesiono?

Una vez aprobado su reclamo, el seguro por accidente le paga un subsidio si se lesiona o recibe tratamiento como consecuencia de un accidente cubierto. El monto del subsidio que reciba dependerá de la lesión o del tratamiento que reciba. Los beneficios son pagaderos solo una vez para cada accidente cubierto (a menos que se especifique lo contrario en el programa de beneficios).

¿Necesito un seguro por accidente si tengo un seguro médico principal?

El seguro por accidente no está diseñado para sustituir el seguro médico principal. Podría considerar elegir un seguro por accidente si de este modo se beneficiara de no tener que usar sus ahorros para pagar gastos no cubiertos por su plan de seguro médico principal (ej., gastos médicos de desembolso directo, servicio de guardería, alquiler, transporte).

¿Aún conservo mi seguro si dejo de trabajar para mi empleador?

Por lo general, sí. Según su estado, es posible que se le ofrezca mantener la cobertura del seguro grupal.²

¿Cómo presento un reclamo?

Para presentar su reclamo, tenemos que recibir información suya y de su médico sobre el accidente específico y el tratamiento proporcionado. Los formularios se pueden descargar desde www.sunlife.com/us. Asegúrese de completar y firmar todos los formularios, ya que si falta información o faltan firmas la respuesta a su reclamo puede demorarse.

¿Con quién debo comunicarme para formular preguntas acerca de mi cobertura?

Después de la fecha en que su cobertura empiece a tener vigencia, comuníquese con nuestros representantes de Servicio al Cliente al 800-247-6875 de 8.00 a.m. a 8.00 p.m., hora del este, de lunes a viernes.

Disposiciones importantes del plan

Seguro por accidente

Exclusiones*

Las siguientes exclusiones pueden variar en función del plan y de las leyes y disposiciones estatales. No se pagarán beneficios por ninguna pérdida ni período de incapacidad que sea el resultado de un accidente cubierto que se deba a o resulte de:

- guerra o cualquier acto de guerra o de su servicio activo en cualquiera de las fuerzas armadas en tiempo de guerra (esto no incluye actos de terrorismo);
- Ebriedad;
- operar, aprender a operar, prestar servicio como miembro de la tripulación, saltar o caer de una aeronave, incluso aquellas que no son de motor. Esto no incluye lo siguiente: (1) volar como pasajero con boleto pagado en un vuelo programado o chárter operado por una aerolínea comercial; (2) volar como pasajero sin cumplir funciones a bordo de una aeronave operada por una compañía privada utilizada para el transporte de personal o invitados; (3) volar en el avión corporativo del empleador como pasajero o miembro de la tripulación; o (4) volar en una aeronave de rescate de emergencia o de servicio de transporte médico aéreo similar;
- operar un taxi o cualquier otro servicio de entrega por cualquier tipo de remuneración o ganancia;
- practicar ala delta, bungee jumping, paracaidismo, sail gliding, parapente, parakiting o alpinismo;



- participar en o practicar cualquier competencia atlética profesional o semiprofesional donde se reciba algún tipo de remuneración, incluso como entrenador(a) u oficial de arbitraje;
- [agresión o tentativa de agresión, delito u otro acto delictivo];
- participación activa en un tumulto, rebelión o insurrección;
- cometer o intentar cometer suicidio o autoinfligirse heridas de manera intencional;
- el uso voluntario de cualquier sustancia controlada según se define en el Título II de La Ley Integral para el Control y Prevención del Abuso de las Drogas (Comprehensive Drug Abuse Prevention and Control Act) de 1970, como se modifique ahora o en lo sucesivo, a menos que se administren por indicaciones de un médico;
- usar de manera indebida o ilegal sustancias que se inhalan o aspiran;
- una enfermedad o infección, incluso una afección física o mental que no se deba únicamente en forma directa a un accidente cubierto;
- encarcelamiento en una institución penal de cualquier tipo;
- una lesión que surja en el curso de cualquier trabajo realizado a cambio de un pago o ganancia. Esta exclusión no afecta al asegurado que esté inscrito en una cobertura de 24 horas.

*Sujeto a variaciones legales de cada estado.

Mantenga su estabilidad financiera, incluso si un accidente lo aleja de su trabajo.



1. Si el plan de beneficios para el empleado que proporciona el empleador lo permite y no lo prohíbe la ley estatal, el término "cónyuge" que se incluye en este beneficio abarca a cualquier persona que se reconozca como esposo/a, pareja de hecho inscrita o pareja por unión civil, o que de otro modo haya acordado los mismos derechos que un esposo/a.

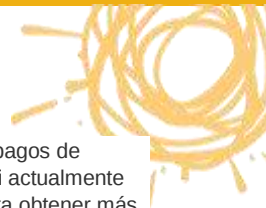
2. Sujeto a los términos de la póliza y a las variaciones legales de cada estado. Consulte su certificado para obtener detalles.

La póliza del seguro por accidente tiene beneficios limitados. Proporciona cobertura en caso de accidente solamente y no proporciona cobertura básica en hospitales ni cobertura médica básica o completa. Esta cobertura no constituye un seguro de salud completo (conocido a menudo como "cobertura médica principal") ni cumple el requisito de la cobertura esencial mínima conforme a la Ley de Atención Médica Asequible (Affordable Care Act). No mantener la cobertura esencial mínima puede tener como resultado que reciba una multa fiscal.

El certificado tiene exclusiones que pueden afectar los beneficios pagaderos. Los beneficios que se pagan están sujetos a todos los términos y condiciones del certificado. La póliza, el certificado y el anexo pueden no estar disponibles en todos los estados.

La fecha de entrada en vigencia de cualquier seguro inicial, incrementado o adicional se retrasará para cualquier Empleado si no se encuentra trabajando activamente. El seguro inicial, incrementado o adicional entrará en vigencia en la fecha en que el Empleado regrese a su estado de Trabajo activo. Se considera que un Empleado está en Trabajo activo si realiza todas las actividades normales de su trabajo para una jornada laboral completa en el lugar de negocio normal de su Empleador o en un lugar al que el negocio de su Empleador necesite que usted se desplace.

Esta información general es preliminar a la emisión de la póliza. Consulte su certificado para obtener detalles. Recibir esta información general no constituye la aprobación de la cobertura que surge de la póliza. Si existe una discrepancia entre esta información general, el certificado y la póliza, regirán los términos de la póliza.



Si su cobertura por accidente se paga con dinero antes de impuestos, es posible que los pagos de beneficios sean gravables. Los pagos de beneficios sujetos a impuestos pueden considerarse ingresos y, de ser así, ya no reunirá los requisitos para acceder a Medicaid. Si actualmente usa o piensa usar Medicaid, debe buscar asesoramiento antes de inscribirse en la cobertura. Consulte a su asesor legal o fiscal para obtener más información. Sun Life no brinda asesoramiento fiscal.

Las pólizas de seguro grupal por accidente se emiten por parte de Sun Life Assurance Company of Canada (Wellesley Hills, MA) en todos los estados, excepto en Nueva York, conforme a las series de formularios de pólizas 15-GP-01, 12-GP-01, 12-AC-C-01, 16-AC-C-01, 16-ACPort-C-01, 12-GPPort-01 y 12-ACPort-C-01. Es posible que los productos ofrecidos no estén disponibles en todos los estados y que varíen de acuerdo con las leyes y reglamentos estatales.

© 2017 Sun Life Assurance Company of Canada, Wellesley Hills, MA 02481. Todos los derechos reservados. Sun Life Financial y el símbolo del globo terráqueo son marcas registradas de Sun Life Assurance Company of Canada. Visítenos en www.sunlife.com/us.

GVACBH-EE-6472

SLPC 28405 5/17 (venc. 5/19)

Rate Sheet

Coverage and **monthly** rate for Accident Insurance.

Accident coverage is contributory, meaning that you are responsible for paying for all or a portion of the cost through payroll deduction.

Low Plan:

Coverage	Monthly Cost*
Employee	\$11.51
Employee + Spouse	\$17.98
Employee + Child(ren)	\$19.37
Employee + Family	\$25.84

High Plan:

Coverage	Monthly Cost*
Employee	\$14.57
Employee + Spouse	\$24.48
Employee + Child(ren)	\$25.87
Employee + Family	\$35.78

*The rate is in effect for January 1, 2019. Contact your employer to confirm the portion of the cost for which you will be responsible.